



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO ANTONIO RUIZ ROMERO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.2. RATIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2025/4853 (G)

Asunto: **Ratificación de “Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Fundación Cibervoluntarios”.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Fundación Cibervoluntarios, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes presentes con derecho a voto, lo siguiente:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Fundación Cibervoluntarios
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2025/4853, suscrito el 8 de julio de 2025.
Objeto	El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online.
Entidad con la que se formaliza el convenio	Fundación Cibervoluntarios
Financiación	Informe de Intervención, de fecha 3 de julio de 2025.
Vigencia	Cuatro años
Texto del convenio	Adjunto en anexo I



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a4bf8ae58b454d1c8ce1259f362bed80001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2 Francisco Antonio Ruiz Romero	25/07/2025	Secretario General Accidental. Resolución Secretaría General de Adm. Local de 25/06/2025.	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	25/07/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a4bf8ae58b454d1c8ce1259f362bed80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y
LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, José Antonio Santos Perea, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Y de otra, Jorge Rastrilla Caballero, con DNI (consta en el expediente), en su calidad de Secretario General de Fundación Cibervoluntarios, con CIF G84410158, en adelante, CIBERVOLUNTARIOS.

EXPONEN

Que EL Ayuntamiento de Tarifa es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es Ayuntamiento.

Que Cibervoluntarios es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es impulsar la adquisición de competencias digitales a personas en situación de vulnerabilidad digital, facilitar la transformación digital y promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales y generar innovación social y empoderamiento a la ciudadanía. En definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda 2030 a través de las TIC, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva.

Que las partes, conocedoras de las actividades de índole social que ambas realizan, se reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales. Por ello, formalizan el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente, estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

Firma 1 de 2 Francisco Antonio Ruiz Romero	25/07/2025	Secretario General Accidental. Resolución Secretaría General de Adm. Local de 25/06/2025.	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	25/07/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a4bf8ae58b454d1c8ce1259f362bed80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- Facilitar la adquisición de competencias digitales a la ciudadanía, en especial a personas en situación de vulnerabilidad digital.
- Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo.
- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología.
- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar el emprendimiento con impacto social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

Esto se realizará, de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia el Ayuntamiento de Tarifa y sus beneficiarios/as. La firma del presente Convenio otorgará al Ayuntamiento de Tarifa el estatus de Entidad Asociada, dentro de CIBERVOLUNTARIOS.

SEGUNDA. Para que el objeto del convenio se lleve a cabo, el Ayuntamiento de Tarifa, a través de la firma del presente convenio se compromete a:

Solicitar y cerrar las actividades que quiera realizar en conjunto con Cibervoluntarios a través de la plataforma web www.cibervoluntarios.org
Facilitar la coordinación de las actividades y difusión con las personas beneficiarias de las acciones solicitadas.
Certificar las actividades realizadas.

Asimismo, a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Tarifa:

- Certifica que todas las acciones solicitadas o que solicite a Cibervoluntarios no forma parte de ningún programa, proyecto y/o actividad subvencionada de forma pública ni está financiada de forma privada. Es por ello que solicita el apoyo gratuito de Cibervoluntarios para su desarrollo.
- Certifica que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- Certifica que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

TERCERA. Las dos entidades, el Ayuntamiento de Tarifa y Cibervoluntarios, se comprometen a destacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleven, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ambas entidades. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Firma 1 de 2 Francisco Antonio Ruiz Romero	25/07/2025	Secretario General Accidental. Resolución Secretaría General de Adm. Local de 25/06/2025.	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	25/07/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a4bf8ae58b454d1c8ce1259f362bed80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CUARTA. Ambas organizaciones se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar a totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardarla más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente Acuerdo y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo. Asimismo, se deberá tener en cuenta todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento un representante de cada institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- **Para CIBERVOLUNTARIOS la atención de:** Coordinador/a entidades de Cibervoluntarios
Email: fundacion@cibervoluntarios.org
Dirección: Calle Pedro Unanue 14, local - 28045, Madrid (España)
- **Para el Ayuntamiento de Tarifa: A la atención de:** Integradora Social
Email: cuidaytos2024@gmail.com
Dirección: Plaza de Santa María, 3, Tarifa, Cádiz, España

SEXTA. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las entidades colaboradoras asociadas conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

SÉPTIMA. El presente Convenio Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales salvo su extinción, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo así como denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, este convenio respecta y se acoge a los términos previstos en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 1 de 2 Francisco Antonio Ruiz Romero	25/07/2025	Secretario General Accidental. Resolución Secretaría General de Adm. Local de 25/06/2025.	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	25/07/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a4bf8ae58b454d1c8ce1259f362bed80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Las entidades colaboradoras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de que no logren un acuerdo amistoso en el plazo de 60 días por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo.

Por Cibervoluntarios
Jorge Rastrilla Caballero

Por el Ayuntamiento de Tarifa
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Antonio Ruiz Romero	25/07/2025	José Antonio Santos Perea	25/07/2025
Secretario General Accidental. Resolución Secretaría General de Adm. Local de 25/06/2025.		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a4bf8ae58b454d1c8ce1259f362bed80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	